

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 1267 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UNOS ENCARGOS Y UNA VINCULACION TEMPORAL DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, el 209 de la Constitución Nacional, y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6 consagra "Que es competencia de los entes territoriales organizar y administrar la planta de personal docente y directivos docentes y administrativos de su jurisdicción.

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional: "La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece con relación a la provisión de vacantes definitivas, lo siguiente:

"Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, establecen con relación al encargo de funcionarios públicos, lo siguiente:

"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"

Que el artículo 2.2.5.5.44 del ibidem señala que el empleado encargado "tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".

Que el artículo 2.2.5.3.3 del citado Decreto, con respecto a la provisión de vacantes temporales, prevé:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 1267 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UNOS ENCARGOS Y UNA VINCULACION TEMPORAL DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

"Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Que mediante Resolución 1450 del 13 de mayo de 2022, se encargó a la funcionaria **CERVANTES MERCADO MERCEDES MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22634131**, en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**, en la **Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros**, en el municipio de **Sabanalarga**.

Que en aras de no afectar la prestación del servicio público, se encargó en el cargo de **secretario Código 440 Grado 17**, al funcionario **CALVO RUIZ ROBERTO ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3770964**, en la **Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo** del municipio de **Suan**, quien desempeñaba sus funciones dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental el cargo de **operario Código 487 Grado 20**.

Que por necesidad del servicio, la Secretaría de Educación Departamental, vinculó de manera temporal a la señora **KELA CRISTINA GRAU MARENGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **32784407**, en el cargo de **Operario Código 487 Grado 20**, en la **Institución Educativa San Nicolas de Tolentino** del municipio de **Puerto Colombia**.

Que mediante Resolución 3111 del 10 de octubre de 2022, la funcionaria **CERVANTES MERCADO MERCEDES MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22634131**, se retiró del servicio público por haber obtenido una pensión mensual vitalicia de vejez, del cargo de **secretario Código 440 Grado 17**, en la **Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros**, en el municipio de **Sabanalarga**.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 1267 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UNOS ENCARGOS Y UNA VINCULACION TEMPORAL DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

Que la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, expidió acto administrativo **APSUB 2643 del 2 de noviembre de 2022**, por medio del cual se resuelve un trámite de prestaciones económicas en el régimen de prima media con prestación definitiva (VELEZ-AUTO DE APERTURA DE PRUEBAS), a favor de la funcionaria **CERVANTES MERCADO MERCEDES MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22634131**, mediante el cual solicita la fecha exacta de retiro de la funcionaria antes mencionada

Que, mediante Resolución **3962 del 13 de diciembre de 2022**, se modificó la Resolución **3111** de fecha **10 de octubre de 2022**, el cual retiró a la funcionaria **CERVANTES MERCADO MERCEDES MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22634131**, del cargo de **secretario Código 440 Grado 17**, en la **Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros**, en el municipio de **Sabanalarga**, a partir del **31 de marzo de 2023**.

Que por lo anterior se dieron por finalizadas todas las situaciones administrativas de la funcionaria **CERVANTES MERCADO MERCEDES MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22634131**, en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**, en la **Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros**, en el municipio de **Sabanalarga**, al momento de su retiro, por ende, se deben finalizar las situaciones que se derivan.

Que atendiendo a lo anterior, se debe finalizar el encargo del funcionario **CALVO RUIZ ROBERTO ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3770964**, y la vinculación temporal que viene desempeñando la señora **KELA CRISTINA GRAU MARENGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **32784407**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por finalizado el encargo que viene desempeñando el funcionario **CALVO RUIZ ROBERTO ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3770964**, en la **Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo** del municipio de **Suan**, en el cargo de **secretario Código 440 Grado 17**, conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 1267 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UNOS ENCARGOS Y UNA VINCULACION TEMPORAL DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por finalizada la vinculación temporal que viene desempeñando la señora **KELA CRISTINA GRAU MARENGO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **32784407**, en el cargo de **operario Código 487 Grado 20**, en la **Institución Educativa San Nicolas de Tolentino** del municipio de **Puerto Colombia**, conformidad con la parte motiva de este acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación, a la **Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros**, en el municipio de **Sabanalarga**, a la **Institución Educativa Adolfo León Bolívar Marengo** del municipio de **Suan**, y a la **Institución Educativa San Nicolas de Tolentino** del municipio de **Puerto Colombia** para que obre y se surta lo pertinente en el expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los funcionarios antes mencionados de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los **27/04/2023**


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo. Bo: PABLO MORILLO - SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO - COORDINADORA DE PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
REVISÓ: NEIL BADRAN ARRIETA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA JURIDICA

ELABORÓ: YESENIA PORTILLO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO